



# Propuesta

## Reforma Hacendaria

# 2014

**Expositor:**  
**C.P.C. Alfonso Pérez Reguera M. de E.**  
**Septiembre/Octubre 2013**



# Circular Resumen Paquete Propuesto de Reformas Fiscales 2014

## Anexos:

- Anexo 1. Razones y sinrazones de la Reforma Fiscal (junta septiembre).
- Anexo 2. Comentarios a la Iniciativa Propuesta de Reformas a la Ley del IVA (junta septiembre).
- Anexo 3. Comentarios a la Iniciativa Propuesta de Reformas a las Leyes del ISR, IETU e IDE (junta septiembre).
- Anexo 4. Comentarios a la Iniciativa Propuesta de Reformas al Código Fiscal de la Federación (junta octubre).

Nota: Estos documentos aparecen en la página de AMDA desde septiembre 2013



# Razones y sinrazones de la reforma fiscal.

Objetivo: Llevar Crecimiento del PIB al 3.9% (vs 1.8% esperado en 2013)

Herramienta:

- Incremento del gasto Público.
- El gasto público sube (de \$4,076 (2013)) a \$4,450 (2014)
- El Incremento es de \$374 MMP (9.2%)

Soportado a través de:

• Aumento de impuestos	\$ 355
• Eliminación del IETU	<u>\$(115)</u>
• <b><i>Subtotal</i></b>	<b><i>\$ 240</i></b>
• Financiamientos	\$ 134



# Razones y sinrazones de la reforma fiscal.

<b>Ejemplo medidas a tomar</b>	<b>Recaudación</b>
Impuestos ecológicos	\$ 34
Desliz mensual gasolina	\$ 62
Derechos (minas, aguas y espectro radioeléctrico)	\$ 15
ISR empresarial	\$ 131
ISR personas físicas	\$ 59
IVA	\$ 54
<b>Eliminación del IETU</b>	<b>-\$ 115</b>
<b>Suma:</b>	<b>\$240</b>



# Propuesta Reformas al Código Fiscal de la Federación

## Introducción.

- Las Reformas al Código Fiscal de la Federación no tienen una función de recaudación sino de control.
- Reforma Silenciosa: Comprobante Fiscal Digital.
- Propuesta: Avances significativos en el tema de modernización y reglas que tienden a combatir fuertemente a la evasión fiscal.

Un dato alarmante de INEGI: ***El 59% de la población ocupada obtiene sus ingresos del sector informal.***



# Propuesta Reformas al Código Fiscal de la Federación

## Cláusula Anti-elusión.

Se pretende:

Casos: Cuando se detecten actos simulados "jurídicamente correctos" pero que carezcan de racionalidad de negocios.

Medida fiscal: Poder determinar la existencia del crédito fiscal correspondiente.

Se entenderá que una práctica u operación no tiene razón de negocios, **"cuando carezca de utilidad o beneficio económico cuantificable para el o los contribuyentes involucrados"**, distinta de la elusión, diferimiento o devolución del pago realizado.

**Nota:** Esta propuesta se está dejando fuera en el dictamen correspondiente.



# Propuesta Reformas al Código Fiscal de la Federación

## Uso de comprobantes fiscales fraudulentos .

Se propone invalidar los efectos fiscales de los comprobantes fiscales de las empresas que se dedican a “vender” comprobantes fiscales y que hayan sido identificados por las autoridades.

Lo anterior, además de las repercusiones fiscales, se considera delito de simulación fiscal.



# Propuesta Reformas al Código Fiscal de la Federación

## Contabilidad por Internet a través de sistemas informáticos.

Se propone:

- La obligación de llevar la contabilidad por medios electrónicos.
- Ingresar de forma mensual la información contable a través de la página de internet del SAT.
- Se busca estandarizar la información contable para efectos fiscales.
- Todo lo anterior, de conformidad con las reglas generales que expida la autoridad.

Se pretende con lo anterior facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.





# Propuesta Reformas al Código Fiscal de la Federación

## Dictamen Fiscal.

La iniciativa de Ley pretende desaparecer:

- El Dictamen fiscal.
- La declaratoria formulada por contador público tratándose de solicitudes de devolución de saldos a favor de IVA.
- El Dictamen de las operaciones de enajenación de acciones.



# Propuesta Reformas al Código Fiscal de la Federación

## Acuerdos conclusivos.

Se pretende dar la posibilidad de poder llegar a un acuerdo entre el contribuyente y la autoridad que verse sobre algún punto conflictivo, cuando la autoridad lleva a cabo sus facultades de comprobación.

Se nombra a la Procuraduría de Defensa del Contribuyente como el organismo conciliador entre ambas partes.



# Propuesta Reformas al Código Fiscal de la Federación

## ***Buzón Tributario .***

Se pretende la creación de un buzón electrónico para lograr una comunicación más rápida y eficiente entre el contribuyente y el fisco.

Se busca que a través del buzón se puedan presentar:

- Promociones.
- Solicitudes.
- Avisos.
- Dar cumplimiento a requerimientos de la autoridad, a través de documentos digitales.
- Poder realizar consultas sobre su situación fiscal.
- Devoluciones de impuestos.

**Nota:** El buzón tributario ya está en operación a través de reglas generales



# Propuesta Reformas al Código Fiscal de la Federación

## ***Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI.***

- Se incluyen comprobantes fiscales empleados para las retenciones de contribuciones.
- Se obliga a expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para el caso de las devoluciones, descuentos y bonificaciones que se realicen.
- Se pretende que el archivo electrónico se entregue o ponga a disposición de sus clientes, ***a través de los medios electrónicos que disponga*** el SAT.
- Se precisa que la representación impresa del mismo, sólo presume la existencia del mismo.
- Los comprobantes para transporte de mercancías serán definidos a través de reglas generales que expida el SAT.
- Se eliminan los comprobantes simplificados.
- Se debe incorporar el número de identificación vehicular (NIV o VIN) en lugar de la clave vehicular.
- Se eliminan las reglas que permitían otras formas de comprobación fiscal, como son los comprobantes impresos, los estados de cuenta y los comprobantes fiscales expedidos conforme a facilidades administrativas.



# Propuesta Reformas al Código Fiscal de la Federación

## ***Medidas contra contribuyentes defraudadores.***

Cuando el SAT (medios electrónicos) los detecte...

Se propone para combatir estas prácticas autorizar al SAT a que deje sin efectos el Certificado Fiscal Digital.

Se da un plazo para aclaraciones pertinentes ante el propio organismo. Caso contrario, los comprobantes fiscales expedidos por este tipo de contribuyentes carecen de validez fiscal.

Todo lo anterior se estaría notificando a través del internet.



# Propuesta Reformas a las Leyes del ISR, IETU e IDE

**Se establecen reglas para proceder en casos de “discrepancia fiscal”, donde se compruebe que las erogaciones en un año calendario son superiores a los ingresos declarados.**

La SHCP considera que esta modificación existe en la ley actual, lo cual es correcto.

Buscamos destacar su nueva redacción y la fuerza que cobra con los medios informáticos de los que dispone la autoridad.

Puntos relevantes:

- La discrepancia se da cuando el fisco detecta que las erogaciones de los contribuyentes son mayores a los ingresos declarados.
- Para conocer el monto de las erogaciones, las autoridades fiscales podrán utilizar cualquier información que obre en su poder.
- Para 2014, las autoridades contarán con la información que les va a proporcionar en tiempo real el 100% de la **emisión de los comprobantes fiscales**.
- Además tendrán acceso a las cuentas e inversiones en instituciones de crédito e inversiones en valores, las tarjetas de débito y crédito y cualquier información que requiera de las instituciones de crédito.
- Se establece un procedimiento ágil para la conciliación de diferencias y, en su caso, el cobro de los impuestos que resulten.
- A nivel internacional, con los compromisos adquiridos en organismos como el FATCA, el fisco mexicano podrá disponer de la información que desee en otros países.



# Propuesta Reformas al Código Fiscal de la Federación

## Otras reformas:

*Pago de contribuciones con tarjeta de crédito o débito.*

*Requerimientos en materia de devoluciones por medios electrónicos.*

*Delito Desaparición del Domicilio Fiscal.*

*Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.*

*Solicitud de información a entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.*

*Revisiones electrónicas.*

*Revelación de información.*

*Autocorrección y su pago en parcialidades.*

*Medidas de apremio, embargo precautorio e inmovilización de cuentas bancarias.*